

Corporación con el número 27 situado en la Aldea de "Los Pesebres". Linda al Frente, con el Camino Vecinal de "Los Pascuales" y el resto con Ejido. Dicho solar tiene una superficie de 180 metros cuadrados edificadas y 325 metros cuadrados de patios. Valorado en 800.000 pesetas.

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 1 de Junio de 1981, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

La disposición final segunda del Decreto 14/1981 de 30 de Marzo de la Junta de Andalucía, establece que el Consejero de Industria y Energía aprobará en el plazo de un mes, desde la publicación del citado Decreto, el reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Cumpliendo dicho precepto se redacta el presente Reglamento que desarrolla en lo concerniente a organización y competencia, las unidades que constituyen la estructura general del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

EN SU VIRTUD DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 14/1981 de 30 de Marzo de la Junta de Andalucía, se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía que establece en el Anexo a esta Orden, que se publicará en el B.O.J.A.

Málaga 1 de Junio de 1981

TOMAS GARCIA GARCIA

Consejero de Industria y Energía

ANEXO

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PROMOCION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

CAPITULO I. Naturaleza y funciones.

Artículo 1.— El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía creado como Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía por el Decreto 14/1981 de 30 de Marzo, es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y para la gestión de su patrimonio.

Artículo 2.— El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía está adscrito a la Consejería de Industria y Energía.

Artículo 3.— El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política de la Junta de Andalucía en relación con la promoción industrial, estándole específicamente atribuidas las funciones siguientes:

a) Promover la iniciativa pública y privada en cuanto a la creación de industrias, fundamentalmente las que interese promocionar en cada provincia, comarca, municipio y en el conjunto de Andalucía, con respeto a los instrumentos estatales de ordenación del sector industrial, que sean competencia exclusiva de la Administración Central.

b) Coordinar y fomentar los medios que puedan arbitrarse en estímulo de la industrialización en Andalucía.

c) Realizar estudios y asesoramientos técnicos, jurídicos y económicos de eminente proyección práctica, a petición de entidades públicas y privadas, necesarios para la promoción industrial, con especial atención a aquéllos que no pueden realizarse por los interesados.

d) Apoyar a la pequeña y mediana empresa industrial, así como a las empresas cooperativas y sociedades anónimas laborales, con orientación sobre sus posibilidades; sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas cuestiones sean beneficiosas a su desarrollo equilibrado.

e) Fomentar el mejoramiento de la gestión y de la tecnología de las empresas andaluzas.

f) Informar de los beneficios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión en Andalucía.

g) Creación de un fondo de documentación que incluya: inventario de recursos naturales, medios de comunicación, mercados de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato que interese a los inversores en Andalucía.

h) Difundir mediante cualquier tipo de propaganda, las posibilidades de inversión en Andalucía y promover la asistencia a ferias nacionales e internacionales.

i) En general, cualquier otro aspecto que favorezca el desarrollo industrial.

CAPITULO II. Organización.

- Consejo de Dirección.
- Dirección.
- Secretaría General.
- Servicios Generales.

Consejo de Dirección.

Artículo 5.— El consejo de Dirección como órgano superior de gobierno del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, marcará las directrices de actuación de acuerdo con la política que determine la Junta de Andalucía en la promoción industrial a través de la Consejería de Industria y Energía.

Artículo 6. Uno. El Consejo de Dirección bajo la Presidencia del Consejero de Industria y Energía, estará constituido por un Vicepresidente,

designado por las Diputaciones andaluzas de entre los vocales que por parte de dichas Corporaciones estarán presente en el Consejo de Dirección, si así lo acuerdan las mismas, y los siguientes vocales:

- El Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.
- El Director General de Industria de la Junta de Andalucía.
- El Director General de Desarrollo Industrial de la Junta de Andalucía.
- El Director General de Energía y Recursos Minerales de la Junta de Andalucía.
- Un vocal con rango de Director General que represente a cada una de las siguientes Consejerías de la Junta de Andalucía:

Economía, Hacienda, Comercio y Turismo. Agricultura, Ganadería y Pesca.

Política Territorial e Infraestructura.

Medio Ambiente.

- Un vocal que represente a cada una de las Diputaciones andaluzas, si así lo acuerdan sus Corporaciones. De entre ellos será elegido el Vicepresidente del Instituto.
- Un nº de vocales no superior a cuatro, designados por el Presidente del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, de entre destacadas personas vinculadas a la industria andaluza.

- Podrán ser también vocales del Consejo de Dirección representantes de organismos y entidades que tengan relación con la promoción industrial.

Dos. Actuará como secretario del Consejo de Dirección y de sus Comisiones, el Secretario General del Instituto que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto. Se encargará de levantar las actas de las mismas y certificará los acuerdos que se produzcan en ellas.

Artículo 7.— El Consejo de Dirección se reunirá como mínimo dos veces al año en sesión ordinaria. Podrán ser convocadas reuniones extraordinarias de dicho Consejo, por propia iniciativa de su Presidente o a petición de un tercio de sus vocales.

Artículo 8.— Las deliberaciones y regimen de acuerdos del Consejo de Dirección se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 9.— Las funciones del Consejo de Dirección son las siguientes:

- a) Definir las líneas generales de actuación del Instituto, de acuerdo con la política de promoción industrial de la Junta de Andalucía.
- b) Examinar y aprobar la redacción del proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Junta de Andalucía.
- c) Aprobar, recabando previamente las auditorías necesarias, las cuentas anuales comprensivas de las operaciones realizadas por el Instituto.
- d) Aprobar la Memoria anual.
- e) Evacuar los informes que sean requeridos por la Junta de Andalucía.
- f) Podrá crear Comisiones dentro del Consejo de Dirección para el estudio de temas específicos de interés para los fines del Instituto.
- g) Todas aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto y aquellas que puedan derivarse de nuevas funciones que se le atribuyan por disposiciones de la Junta de Andalucía.

La Dirección.

Artículo 10.Uno. La Dirección es el órgano encargado de la gestión directa del Instituto y de sus actividades, de acuerdo con las líneas generales señaladas por el Consejo de Dirección.

Dos. La Dirección, para el cumplimiento de sus funciones contará, con una Sección de Coordinación, que será la encargada de lograr una perfecta conexión del Instituto con las Comisiones de Promoción Industrial de las Diputaciones.

Tres. Para conseguir esa coordinación con las Diputaciones Provinciales previo acuerdo de las mismas, se enviará semanalmente información de las actividades realizadas por sus Comisiones de Promoción a la Dirección General del Instituto, y reciprocamente lo realizará la Dirección con dicha Comisiones.

Igualmente se programarán reuniones mensuales de la Dirección del Instituto con representantes de las Comisiones de Promoción. Estas reuniones podrán ser con todas las Comisiones en conjunto o bien por separado con cada una de ellas.

Artículo 11.— La funciones de la Dirección son las siguientes:

- a) Adoptar las resoluciones previstas para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección.
- b) Ejercer la Dirección y gestión efectiva de todos los órganos del Instituto.
- c) Ejercer la dirección y gobierno de todo el personal del Instituto.
- d) Disponer los gastos y ordenar los pagos.
- e) Proponer al Consejo de Dirección cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor desarrollo de los fines del Instituto.

La Secretaría General.

Artículo 12.— La Secretaría General, es el órgano que tiene a su cargo los servicios administrativos del Instituto, correspondiéndole en consecuencia la gestión de los asuntos relacionados con el personal y regimen interno del mismo, la confección de los anteproyectos de presupuestos, la coordinación administrativa de los asuntos del Instituto, la administración y gestión financiera, la preparación de informes técnico-administrativos que le encomiende la Dirección del Instituto y aquellas otras actividades de carácter general no atribuidas a los Servicios Generales del mismo.

Servicios Generales.

Artículo 13. Uno. Los Servicios Generales estarán constituidos por las siguientes unidades orgánicas:

- Servicio de Estudios.
- Servicio de Promoción.

Dos. Estas Unidades son los órganos de trabajo del IPIA, en las materia básica que le están atribuidas.

CAPITULO III. Personal.

Artículo 14.Uno. El personal al servicio del IPIA podrá ser propio, o procedente de la Junta de Andalucía, Administración Civil, Local o Institucional por los procedimientos y situaciones legalmente previstos.

Dos. El régimen jurídico, retributivo, interno y disciplinario será el mismo que rija para el personal de la Junta de Andalucía en la misma situación.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Decreto 29/1981, de Junio por el que se dispone el cese, por reestructuración de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de D. Luis Felipe Aparicio Pérez y de D. Francisco Barrionuevo Ferrer como Directores Generales de Urbanismo para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, respectivamente.

A fin de acomodar la organización de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura al Decreto 18/1981, de 20 de Abril, por el que se aprueban sus Normas Orgánicas, y a propuesta del Consejo de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 1 de Junio de 1981, acordó cesar en sus cargos a D. Luis Felipe Aparicio Pérez y a D. Francisco Barrionuevo Ferrer como Directores Generales de Urbanismo para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, respectivamente.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo Primero.— Cesa como Director General de Urbanismo para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura D. Luis Felipe Aparicio Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo Segundo.— Cesa como Director General de Urbanismo para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura D. Francisco Barrionuevo Ferrer, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO

Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente de la Junta de Andalucía
(en funciones)

Decreto 30/1981, de 1 de Junio, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Barrionuevo Ferrer, como Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión del día 1 de Junio de 1981, acordó nombrar a D. Francisco

Barrionuevo Ferrer Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único.— Se nombra a D. Francisco Barrionuevo Ferrer, Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO

Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Presidente de la Junta de Andalucía
(en funciones)

Decreto de 31/1981 de 1 de Junio por el que se nombra Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a D. Plácido Conde Estevez.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en la sesión celebrada el día 1 de Junio de 1981, tomó, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo 4 del Real Decreto Ley 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, el acuerdo de nombrar Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a Don Plácido Conde Estevez.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35. 1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente.

DISPONGO

Artículo único.— Se nombra a Don Plácido Conde Estevez, Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, a 1 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO

Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente de la Junta de Andalucía
(en funciones)

ANUNCIOS

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Felix (Almería) con destino

a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Felix (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 21 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de UN MILLON OCHENTA MIL PESETAS al Ayuntamiento de Felix (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Felix (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de UN MILLON OCHENTA MIL PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Viator (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Viator (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 29 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de SETECIENTAS DOS MIL PESETAS al Ayuntamiento de Viator (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del

Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Viator (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de SETECIENTAS DOS MIL PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Vigar (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Vigar (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 9 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS al Ayuntamiento de Vigar (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Vigar (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayun-

tamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Vélez—Rubio (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Vélez—Rubio (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 13 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de UN MILLON QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS al Ayuntamiento de Vélez—Rubio (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV de Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Vélez—Rubio (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de UN MILLON QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Pechina (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para

la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Pechina (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 13 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de SEISCIENTAS TRES MIL PESETAS al Ayuntamiento de Pechina (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Pechina (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de SEISCIENTAS TRES MIL PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Macael (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Macael (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 14 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de UN MILLON DOSCIENTAS QUINCE MIL PESETAS al Ayuntamiento de Macael (Almería), con cargo al Artículo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión de Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Fines (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Fines (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 18 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS al Ayuntamiento de Fines (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Fines (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 15 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Loja (Granada) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Loja (Granada), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 12 de Mayo de 1981.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Macael (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de UN MILLON DOSCIENTAS QUINCE MIL PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento de Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y aplíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) con destino a la Financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 30 de Abril de 1981.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS al Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 23 de Junio de 1.981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS al Ayuntamiento de Loja (Granada), con cargo al Artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. — Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1980.

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Loja (Granada), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (cantidad equivalente al ochenta y cinco por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 3 de Junio de 1981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación de Resolución dictada con fecha 10 de Junio de 1981, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en su reunión celebrada con fecha 3 de Junio de 1981.

Para general conocimiento y cumplimiento del artículo 44 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1.346/1976, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 3 de Junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Proyecto de modificación del Plan Parcial del Barrio 2 Distrito IV (El Bosque) de Jerez de la Frontera, promovido por Dña. Casilda Quintana González y otros.

Es aprobado definitivamente.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por conducto de la Dirección Provincial de Urbanismo de Cádiz.

Cádiz, 10 de Junio de 1981

Anuncio para la publicación de Resolución de 5 de Mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla—Algeciras—Ronda con Hijuelas, como resultante de la unificación (U-259).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en virtud de facultades atribuidas por Decreto de dicha Junta 29/79 de 17 de Septiembre (B.O.J.A. 15 de Noviembre y B.O.E. de 1 de Abril de 1980) dictado como consecuencia de la entrada en vigor del R. D. 698/79 de 13 de Febrero (B.O.E. de 5 de Abril), ha resuelto adjudicar definitivamente a Transportes Generales Comes, S.A. la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla —Algeciras—Ronda con hijuelas, como resultante de la Unificación de los servicios de igual clase V—2.312 Jerez de la Frontera—Benalup de Sidonia, V—2.599 Sevilla—Ronda con hijuelas, V—2.745 Alcalá de los Gazules—Vejer de la Frontera y V—3.130 Cádiz—Matagorda, con arreglo, entre otras a las siguientes condiciones:

1.— Itinerario

SEVILLA—ALGECIRAS—RONDA de 362 Kms. de longitud, pasará por Dos Hermanas, Los Palacios, Torbiscal, Budapele, Alcantarillas, Las Cabezas (Empalme), El Cuervo, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Puerto Real, Tres Caminos, Chiclana de la Frontera, Conil, Vejer de la Frontera, Retín, Tahibilla, Facinas, Tarifa, Guadalmesí, Pelayo, Algeciras, Rincocillo, Empalme de Los Barrios, Empalme de Palmones, Empalme de San Roque, Estación de San Roque, La Almoraima, Castellar, Empalme del Tesorillo, Jimena de la Frontera, San Pablo de Buceite, Gaucín, Algatocin, Banadali y Atajate.

NUDO DE DOS HERMANAS—NUDO DE PUERTO REAL —P.K. 687,800 de la C.N-IV de 102 Kms. de longitud, discurrirá por la Autopista A —4, el P.K. 663 de la N-IV y Puente sobre la Bahía de Cádiz.

ROTA—RONDA de 155 Kms. pasará por Empalme de Fuente Bravía, Empalme de Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Jédula, Arcos de la Frontera, Bornos, Villamartín, Algodonales y Montecorto.

PUERTO DE SANTA MARIA—EMPALME de las locales CA—603 y CA—613 (Empalme de Fuente Bravía) de 14 Kms. pasará por Fuente Bravía.

TRES CAMINOS—CADIZ de 17 Kms. de longitud, pasará por San Fernando y P.K. 687.800 de la C.N—IV (Cortadura).

JEREZ DE LA FRONTERA—BENALUP DE SIDONIA de 57 Kms. pasará por Empalme en la C—440 a La Romera y Medina Sidonia.

MATAGORDA—EMPALME DE LA ROMERA en la C.C—440 de 25 Kms. de longitud, pasará por Puerto Real y La Romera.

CHICLANA DE LA FRONTERA—ALCALA DE LOS GAZULES de 48 Kms. de longitud, pasará por Medina Sidonia.

ARCOS DE LA FRONTERA—BARBATE de 70 Kms. de longitud, pasará por Paterna de la Rivera, Medina Sidonia y Naveros.

EMPALME en la C.C—440 a Montebajo—EMPALME en la C.C—343 a BENALUP de 35 Kms., pasará por Montebajo, Benalup de Sidonia y Las Lomas.

RETIN—ZAHARA DE LOS ATUNES—BARBATE de 22 Kms.

EMPALME de Los Barrios—LOS BARRIOS de 4 Kms. y EMPALME de Palmones—PALMONES de 1 Km. se realizarán sin paradas fijas intermedias.

EMPALME DE SAN ROQUE—EMPALME DE EL TESORILLO de 39 Kms. de longitud, pasará por San Roque, San Enrique de Guadiaro y San Martín del Tesorillo.

SAN ROQUE—LA LINEA DE LA CONCEPCION de 9 Kms., pasará por Puente Mayorga.

UBRIQUE—EMPALME de las carreteras C—3.331 y C—341 de 57 Kms. de longitud, pasará por Puerto Galis.

EMPALME DE LA C—341 CON BENARRABA de 3 Kms. de longitud.

JUBRIQUE—GENALGUACIL—ALGATOCIN de 18 Kms. de longitud.

ALCALA DEL VALLE—ALGODONALES de 43 Kms. de longitud pasará por Setenil, Torre Alhagüime y Olvera.

PUERTO SERRANO—EMPALME en la C.N—342 de 5 Kms. de longitud y ZAHARA DE LA SIERRA—EMPALME en la C. C—339 de 3 Kms, se realizarán sin paradas fijas intermedias.

EMPALME de PAGO DEL HUMO en la N—340 PAGO DEL HUMO de 7,8 Kms. de longitud.

EMPALME DE VALDELAGRANA en la N—IV VALDELAGRANA de 1 Km. de longitud.

EMPALME DE EL PORTAL en la N—IV por CA—201 a JEREZ DE LA FRONTERA de 13 Kms. de longitud.

El recorrido por los itinerarios descritos, se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados y con las siguientes PROHIBICIONES DE TRAFICO:

“De y entre Empalme de Los Barrios y Los Barrios y viceversa”.

“De y entre Guadiaro y La Línea de la Concepción y viceversa”.

“De y entre Alcalá del Valle y Olvera y viceversa”.

“De y entre Olvera y Algodonales y viceversa”.

“De Cruce de Matogorda para Puerto Real y viceversa”.

“De y entre Ubrique y Puerto Galis y viceversa”.

“De y entre Matogorda y Cruce de acceso al Puente de la Bahía de Cádiz y viceversa”.

“Las expediciones Puerto Serrano—Jerez de la Frontera tendrán prohibición de y entre Villamartín y Jerez de la Frontera y viceversa”.

“Prohibición de realizar paradas, para tomar o dejar viajeros en la Autopista A—4”.

“Las expediciones a realizar diarias desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre entre Sevilla y Rota por la A—4 y Jerez de la Frontera tendrán prohibición de tráfico de y entre Sevilla y Jerez de la Frontera y viceversa”.

2.— Se realizarán las siguientes expediciones:

- Sevilla—La Línea de la Concepción por N—IV 1 completa diaria.
- Sevilla—La Línea de la Concepción por A—4 2 completas diarias (por O.M. de 10—1—78, modificadas por Resolución D.G. 17—III—79).
- Cádiz—Algeciras—La Línea de la Concepción 2 Completas diarias (O.M. 4—V—66 y Resolución D.G. 3—V—77).
- Cádiz—Barbate (Directo) 1 Expedición sencilla Barbate—Cádiz los lunes y días posterior a festivos. 1 Completa los festivos. (Resolución D.G.T.J.A. 1—IX—80).
- Cádiz—Algeciras 5 Completas diarias.
- Cádiz—Vejer—Barbate 3 sencillas Cádiz—Barbate en laborables. 4 sencillas Barbate—Cádiz en laborables. 1 completa en festivos. (Resolución D.G.T.J.A. 1—IX—80).
- Cádiz—Barbate por Conil y Vejer 2 sencillas Cádiz—Barbate en laborables. 1 sencilla Barbate—Cádiz en laborables. 1 completa en festivos.
- Cádiz—Conil por San Fernando 1 completa diaria excepto domingos. 2 completa en laborables.
- Cádiz—Alcalá de los Gazules por San Fernando, Chiclana y Medina Sidonia 2 completas diarias.
- Cádiz—Medina por San Fernando y Chiclana 3 completas laborables.
- Cádiz—Arcos por San Fernando, Medina y Paterna 1 completa diaria.
- Cádiz—Chiclana—Pago de Humo 3 completas diarias.
- Cádiz—San Fernando—Vejer 1 completa en laborables.
- Cádiz—San Fernando 53 completas en laborables. 48 completas en domingos y festivos (justificado con intensificación).
- Cádiz—Puerto Real por San Fernando 3 sencillas Cádiz—Puerto Real diarias. 2 sencillas Puerto Real—Cádiz diarias.
- Cádiz—Puerto Real por el Puente 22 sencillas en laborables Cádiz—Puerto Real. 13 sencillas en domingos y festivos Cádiz—Puerto Real. 24 sencillas en laborables Puerto Real—Cádiz. 14 sencillas en domingos y festivos Puerto Real—Cádiz.
- Cádiz—Rota por San Fernando y Puerto de Santa Maria. 1 completa en laborables.
- Cádiz—Rota por el Puente 5 completas laborables. 2 completas festivos. (Resoluciones 29—XI—75 y 24—XI—80).
- Cádiz—Sevilla por el Puente y N—IV 3 completas diarias (O.M. 19—XII—73).
- Cádiz—Sevilla por San Fernando 1 completa diaria excepto domingos (O.M. 4—V—66 y O.M. 19—XII—73).
- Cádiz—Sevilla por A—4 3 completas diarias. 1 sencilla Cádiz—Sevilla, domingos y festivos. 1 sencilla Sevilla—Cádiz, los lunes y posterior

- a festivos.
(Resolución 9—III—79 y O.M. 10—I—80).
- Cádiz—Jerez de la Frontera por San Fernando
2 completas diarias.
- Cádiz—Jerez de la Frontera por el Puente
3 completas diarias (O.M. 19—XII—73).
- Cádiz—Jerez de la Frontera por Puente y A—4
1 completa laborables (O.M. 10—I—78).
- Jerez de la Frontera—Puerto de Santa Maria por El Portal
1 completa laborables.
- Jerez de la Frontera—Puerto de Santa Maria (directo)
3 completas laborables.
- Jerez de la Frontera—Valdelagrana
Del 1 al 30 de Junio.
2 completas en laborables.
18 completas en domingos y festivos.
Del 1 de Julio al 31 de Agosto.
5 completas en laborables.
18 completas en domingos y festivos.
- Algeciras—Barbate por Retin y Zahara
1 completa en laborables (O.M.J.A. 28—XII—79).
- Cádiz—Zahara por Barbate
2 completas en laborables O.M.J.A. 28—XII—79 y Acta de Inauguración).
- Facinas—Tarifa
1 completa diaria.
- Tarifa—Algeciras
6 completas en laborables.
3 completas en festivos.
- Algeciras—Rincocillo
32 completas diarias.
- Algeciras—Palmones
2 completas diarias O.M. 4—V—66).
- Algeciras—La Línea de la Concepción
31 completas diarias.
- Algeciras—Pelayo—Guadalmesí
1 completa diaria (Resolución D.G. 30—X—78)
- La Línea de la Concepción—San Roque
40 completas en laborables, en conjunto con la Empresa Portillo (20 por cada Empresa mañana o tarde).
31 completas en domingos y festivos en conjunto con la Empresa Portillo (14 por la mañana y 17 por la tarde, alternativamente por cada Empresa).
- La Línea de la Concepción—Puente Mayorga
26 completas en laborables en conjunto con la Empresa Portillo (13 por cada Empresa, mañana o tarde).
15 completas en domingos y festivos (7 por la mañana y 8 por la tarde, alternativamente por cada Empresa).
- Los Barrios—La Línea de la Concepción
2 completas en laborables.
- Jerez de la Frontera—Ronda por Arcos, Algodonales y Cruce de Zahara
2 completas diarias.
- Jerez de la Frontera—Rota, por Cruce de Sanlúcar
2 completas en laborables durante todo el año.
1 completa en domingos y festivos de 1 de Junio a 30 de Septiembre.
- La Línea de la Concepción—Ronda por Almoraina y Jimena de la Frontera
1 completa diaria.
- La Línea de la Concepción—Algatocin por Guadaro, Jimena de la Frontera y Benarrabá
1 completa en laborables.
- Algodonales—Ronda por Zahara de la Sierra y Montecorto
1 completa en laborables.
- Jubrique—Ronda por Genalguacil y Algatocin
1 completa en laborables.
- Medina—Barbate por Naveros y Vejer de la Frontera
1 completa en laborables.
- Alcalá del Valle—Cádiz por Olvera, Algodonales, Villamartín, Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera, Puerto Real y San Fernando
1 completa en laborables.
- Jerez de la Frontera—Puerto Serrano por Arcos de la Frontera
1 completa en laborables.
- Barbate—Sevilla por Vejer, Conil, Jerez de la Frontera y N—IV
1 completa en laborables.
- Cádiz—Puerto de Santa María por el Puente
4 completas diarias.
- Sevilla—Rota por A—4
1 completa en laborables durante todo el año.
1 completa diaria de 1 de Julio al 30 de Septiembre.
- Cádiz—Ronda por Puente, Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera
1 completa diaria.
- Cádiz—Algodonales por la A—4 y Jédula
1 completa en laborables.
1 completa en domingos y festivos en los meses de Julio y Agosto de cada año (Resolución D. G. 17—III—79).
- Ubrique—Algeciras por Jimena y Almoraina
1 completa en laborables.
- Jerez de la Frontera—Paterna por Medina
2 completas en laborables.
1 completa en domingos y festivos.
- Medina Sidonia—Jerez de la Frontera
1 completa los sábados o viernes si aquél fuese festivo.
- Benalup de Sidonia—Puerto Real por Medina
2 completas en laborables.
- Benalup de Sidonia—Medina Sidonia
1 completa los festivos.
- Alcalá de los Gazules—Vejer de la Frontera por Las Lomas
1 completa en laborables.
- Benalup de Sidonia—Vejer de la Frontera por Las Lomas
1 completa en laborables.
- Cádiz—Matagorda por Puente José León de Carranza
8 completas en laborables.
1 sencilla en laborables entre Matagorda y Cádiz.
3 completas en domingos y festivos.
- San Fernando—Playa de Cortadura de Cádiz
Del 15 al 30 de Junio, del 1 al 15 de Septiembre de cada año.
4 completas en domingos y festivos.
Del 1 de Julio al 31 de Agosto de cada año.
2 completas los días laborables.
4 completas los domingos y festivos.
(Resolución 17—VI—80 J.A.).
- Puerto Real—Caño del Río San Pedro por N—IV
CA—610
Del 15 al 30 de Junio y del 1 al 15 de Septiembre de cada año:

3 sencillas los domingos y festivos entre Puerto Real y Caño del Río San Pedro.

4 sencillas los domingos y festivos entre Caño del Río San Pedro y Puerto Real.

Del 1 del Julio al 31 de Agosto de cada año:

2 sencillas en laborables entre Puerto Real y Caño del Río San Pedro.

3 sencillas en laborables entre Caño del Río San Pedro y Puerto Real.

3 sencillas los domingos y festivos entre Puerto Real y Caño del Río San Pedro.

4 sencillas los domingos y festivos entre Caño del Río San Pedro y Puerto Real.
(Resolución 17—VI—80 J.A.).

—Puerto Real—Valdelagrana por N—IV

Del 1 de Julio al 31 de Agosto de cada año:

1 completa en laborables.

3 completas en domingos y festivos.

(Resolución 17—VI—80 J.A.).

En la fijación de los horarios se tendran en cuenta las prescripciones establecidas en el Vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Y el concesionario deberá ponerlos en conocimiento de la Jefatura de Transportes de la 2ª Zona de la Junta de Andalucía, con anterioridad a la inauguración del servicio.

3. Horarios:

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura de Transportes de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

4. Tarifas:

Regirán las siguientes tarifas base:

(Incluido el aumento autorizado hasta O.M. de 2 de Abril de 1981 (B.O.E. de 4 de Abril) inclusive).

Clase única: 2'939 ptas. V. /Km. partícipe empresa con la excepción de las expediciones que se efectúen por el Puente José León de Carranza y por la Autopista A—4.

— En las expediciones que discurran por el Puente José León de Carranza se repercutirá en cada billete a los usuarios la cantidad resultante de dividir, el precio del peaje, una vez aplicada la bonificación del 20 por ciento para autobuses actualmente existentes, por la capacidad media del vehículo, calculada de acuerdo con el coeficiente de aprovechamiento del 50 por ciento sobre el promedio de capacidad en plazas sentadas de los vehículos adscritos a la concesión.

— En las expediciones que discurran por la Autopista A—4 la tarifa partícipe empresa queda fijada en 4'137 ptas. V./Km incluido el pago por peajes.

Asimismo en todos los servicios se percibirá la tarifa complementaria vigente por aire acondicionado, en las épocas adecuadas y siempre que los equipos vayan en funcionamiento.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería:
Por cada 10 Kg. Km. o fracción se percibirá el 15 por ciento de la tarifa base autorizada por viajero/Km.

5. Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1949 y en la Orden Ministerial de 31 de Julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda y cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Sevilla, 5 de Mayo de 1981

FRANCISCO GARCIA-BORBOLLA Y CAN—
DILEJO

Director General

Anuncio sobre solicitud hecha por D. Robin T. Ruckertz de declaración de "Centro de Interés Turístico Nacional" para el centro "Sierra Nevada Sur".

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

EXPEDIENTE DE DECLARACION DE CENTRO DE INTERES TURISTICO NACIONAL

Solicitante: D. Robin T. Ruckertz.

Emplazamiento: Capileira, Bubiñ, La Taha y Pórtugos (Granada).

Centro: "SIERRA NEVADA SUR".

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto se procede a la apertura del periodo de información pública, previsto en el art. 9 de la Ley 197/63 de 28 de Diciembre, para que en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puede examinar el expediente en la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, Carretera de Cabo de Gata, 2 — 5ª planta, Almería, o en la Delegación Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Granada, Plaza de Isabel la Católica, 1, 3ª planta, y aduzcan lo que estimen procedente.

De acuerdo con el citado artículo, y en el mismo plazo, deberán elevar informe a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en relación al proyectado Centro, y dentro de su ámbito Territorial de competencia, los Organismos siguientes:

- Excmo. Sr. Gobernador Civil de Granada.
- Las Corporaciones Locales afectadas.
- Instituto para la conservación de la Naturaleza.
- Dirección General del Patrimonio del Estado.

Transcurrido el referido plazo sin haberse recibido los informes mencionados en el párrafo anterior, se entenderá evacuado el trámite con la conformidad de los Organos que no los hubieren emitido.

Todos los gastos inherentes a la publicación

de este anuncio serán por cuenta del solicitante.
Almería, 8 de Junio de 1981

RAFAEL BELLVIS PORRAS
Consejero de Economía,
Hacienda, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se convoca concurso para la realización de un estudio del Sector Agroalimentario de Andalucía.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria de 2 de Marzo de 1981, aprobó las Bases de Colaboración "Junta de Andalucía—Mercasa", elaboradas por la Comisión Mixta constituida entre el Ente Preautonómico andaluz y la Empresa Nacional Mercasa, en las que se consideraba absolutamente prioritario la realización de un Plan Agroalimentario que abarcara el cuatrienio 1981-1984.

La Comisión Mixta Junta de Andalucía—Mercasa tras estimar que previamente a la elaboración de dicho Plan debe conocerse la situación del Sector, acordó, en su reunión de 3 de Julio 1981, la convocatoria de concurso urgente para la realización de un "Estudio del Sector Agroalimentario de Andalucía", compuesto de las siguientes partes o bloques de materias:

1. Producción y comercialización en origen del Sector Agroalimentario en Andalucía.
2. Industria agroalimentaria en Andalucía.
3. Comercialización en destino y Demanda final del Sector Agroalimentario en Andalucía.
4. Estudio específico del Sector Cárnico en Andalucía.

Este concurso se regirá por las Bases y Pliegos de Condiciones Administrativas que han sido aprobadas al efecto, así como por los Pliegos de Condiciones Técnicas, igualmente establecidos y que podrán ser examinados por los interesados de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en su sede de Sevilla, Pabellón Real de la Plaza de América, o bien llamando a los teléfonos 234562 y 233571.

Las propuestas, que podrán realizarse, bien para el conjunto del estudio separadamente para cada parte o bloque de materias, deberán presentarse en el registro de la Secretaría de la Presidencia hasta las 13 horas del día 30 de Julio de 1981, y dirigirse al Exco. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de Julio de 1981

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Coordinador General de la Presidencia